



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2018/MPCH

La Merced, 09 de Agosto de 2018.

VISTO:

El Memorando N° 0643-2018-A/MPCH, de fecha 07 de Agosto de 2018, viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dispone el artículo 20° inciso 20) de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, que es atribución del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"

Que, se encuentra programado el viaje en comisión de servicios del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la Ciudad de Lima los días siguientes Lunes 13 reunión con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), Martes 14 reunión con DEVIDA, Miércoles 15 reunión con STAFF de Negocios para la realización de FICAFE 2018.

Que, es necesario delegar atribuciones políticas durante la ausencia del Alcalde, los días 13, 14 y 15 de Agosto 2018.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR Las atribuciones políticas de Alcalde al Regidor ELIO NANO VASQUEZ, los días 13, 14 y 15 de Agosto de 2018, por la razón expuesta en la sección considerativa de la Presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, al Regidor ELIO NANO VASQUEZ, Gerencia Municipal y demás dependencias, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde

